

por el Sr. D. Joseph Maria Vidal y D. Alonso Cayula
Lexon, Regidores Conrre Justicia y Regido de esta Vi
lla estando juntos en su Ayuntamiento como lo acostum
bran para tratar y conferir las cosas que pertenecieren al
bien publico; Dixeran que en atencion a que el legado de
tiempo de que D. Joseph Solana Maria, quien se nombra
por fiel del quantillo de la nombrada proprio de esta Villa
de la villa y Barr^a, que se extrae para Castillay otras Pu
blas, por el presente es. se le haga saber a D. Joseph
Maria Solana para dar la cuenta de los quales que se
ayan extraido; y por este asi lo mandaron y fann
de su Rey. Lo que saben yo el es. no

D. Joseph Solana

D. Alonso Cayula

Por mand. de. Sr. D.
Juan Solana Medo

en esta Villa dicho dia mes y año yo el es. no y ce sa
ura lo que se manda en el acuerdo que antecede a
D. Joseph Solana Maria. de que queda entendido
vno firmo= Solana

En esta Villa de dicho dia mes y año ante D. Joseph Solana
y D. Joseph Solana Maria. fiel Administrador del
quantillo de la villa y Barr^a, de esta Villa y hauiendo

